



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 860/96.

FUNDAMENTOS

La descentralización del Estado es un tema que se ha revalorizado en los últimos tiempos, producto de una concepción teórica y de un modelo de pensamiento que tiene como eje fundamental la democratización y el acceso a las instituciones por parte de la ciudadanía en general.

Sin embargo, muchas de las acciones orientadas bajo estos objetivos han servido de pretexto para hacer de la descentralización un juego político peligroso que termina por lograr el efecto contrario al deseado, dibujando una mayor centralización del poder.

Lo que hoy aparece como un tema ineludible y un desafío prioritario para las democracias de nuestra región, es la democratización en el ejercicio del poder, para lo cual se hace prioritario una revisión del funcionamiento de las instituciones representativas del Estado.

Estas no parecen estar en condiciones de canalizar los complicados conflictos y problemas sociales actuales, fundamentalmente porque en ellas los problemas se debaten bajo el concepto de "democracia delegativa".

La democracia delegativa ha sido desde un principio una forma que adquiere el régimen político de gobierno, que a lo largo de la historia ha demostrado sus ventajas, como también hoy está demostrando sus desventajas, en parte porque la complejización de las relaciones entre los hombres, plantea nuevas formas de relacionamiento político, más directo y más participativo.

En este sentido, se han producido avances significativos; en donde diferentes instituciones se han planteado la necesidad de incrementar la participación popular, fundamentalmente, en el ámbito municipal.

Según lo establecido en el artículo 240 de nuestra Constitución "los municipios y comunas reconocen la existencia de las Juntas Vecinales electivas. Se integran para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida de los habitantes y sus vecindarios. Las autoridades de las Juntas Vecinales tienen derecho a participar con voz en las sesiones de los cuerpos deliberativos únicamente en los problemas que las incumben en forma directa. Pueden administrar y controlar toda obra o actividad municipal que se realiza en la esfera de sus delimitaciones vecinales, en colaboración y dependencia con los gobiernos municipales y comunales, de acuerdo a las reglamentaciones".

La dinámica social, la complejidad de las relaciones institucionales en el nivel municipio-provincia, y la diversidad de las demandas vecinales, hacen necesario implementar estrategias que posibiliten la capacitación de todos aquellos integrantes de las Juntas Vecinales electivas, como así también para todos aquellos vecinos que intervienen en forma activa en las distintas comisiones barriales, cooperadoras y clubes entre otras.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

De la misma manera, creemos conveniente que los integrantes y dirigentes de las Comisiones de Fomento de la provincia de Río Negro, puedan acceder a este tipo de capacitación, ya que no obstante desempeñarse en un marco geográfico con características especiales, comparten problemáticas comunes con aquellas organizaciones que tienen su radio de acción en zonas urbanas más populosas.

Ante la perspectiva del rol creciente y protagónico que están alcanzando los municipios, los dirigentes barriales se constituyen en el nivel de gobierno más próximo a las necesidades de la comunidad.

De esta forma, algunos de los requerimientos más sentidos por parte de las Juntas Vecinales y de los dirigentes comunitarios en general, como son la gestión y control contable y el gerenciamiento social, obligan a pensar en respuestas y propuestas que de alguna manera satisfagan estas demandas concretas.

Según lo expuesto por los responsables del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "la verdadera riqueza de la nación está en su gente", de lo que se desprende que el objetivo de toda política debe ser la promoción del desarrollo integral de las personas.

En este sentido, debemos reconocer que el proceso de ampliación de las oportunidades de vida de los individuos, solamente se puede realizar si se derriban las barreras que impiden la plena utilización de sus capacidades. Pero tanto la formación como la utilización de las capacidades humanas, deben ser sostenibles en el tiempo y deben estar garantizados por el Estado.

Contar con herramientas para la solución de problemas, buscar canales de comunicación entre los organismos y los sectores populares, poder reflexionar con claridad sobre la magnitud de los inconvenientes que afectan a la comunidad, conocer la dinámica jurídica que regula las relaciones del conjunto social y canalizar las acciones grupales e individuales en el desarrollo de proyectos; son aspectos del gerenciamiento social que deben llegar a la célula básica de la estructura política de la sociedad, como son las organizaciones barriales.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Establecer un convenio entre la Legislatura de la Provincia de Río Negro y la Subsecretaría de Organización y Recursos Humanos -Dirección de Capacitación- dependiente del Ministerio de Economía destinado a la elaboración de un proyecto de capacitación para las juntas vecinales, dirigentes barriales, integrantes y dirigentes de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- El mismo estará destinado a la formación de los destinatarios en gerenciamiento social, gestión y control contable, rol del Estado y el municipio.

Artículo 3°.- De forma.